

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA A PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DISEÑO (PAD) - AÑO 2023

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS), bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTEI) dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI), convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DISEÑO (PAD) – AÑO 2023**.

1.- Objetivo de la Convocatoria

La Convocatoria está dirigida a cofinanciar proyectos que tengan por finalidad la incorporación del diseño como factor estratégico de innovación en pequeñas unidades productivas, microemprendimientos, cooperativas y empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores/as. Esto apunta tanto a la generación de nuevos productos, como a la introducción de mejoras en procesos y/o productos existentes. Se destaca el carácter asociativo de la propuesta, que deberá incluir la contribución de una o más instituciones del Sistema Nacional Científico-Tecnológico e Innovativo (SNCTI), favoreciendo la articulación entre actores territoriales con miras al desarrollo local.

Con la ejecución de estos proyectos, se espera promover interacciones pertinentes que favorezcan la introducción de mejoras asimilables y sostenibles en el tiempo en unidades productivas claramente identificadas.

El plazo de ejecución de los Proyectos Asociativos de Diseño (PAD) será de hasta DOCE (12) meses, a partir de la recepción de los fondos.

2.- Perfil de los Proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a impulsar plataformas innovadoras que ayuden a mejorar las condiciones de producción de los emprendimientos, permitiendo y afianzando el desarrollo de políticas de inclusión socio-laboral. En particular, se seleccionarán proyectos que incorporen el diseño como instrumento estratégico de innovación y gestión en unidades productivas claramente identificadas. Ello incluye:

- El diseño y desarrollo de nuevos productos o la mejora de productos existentes, teniendo en cuenta elementos como la funcionalidad, la ergonomía, la experiencia de uso, etc.
- La optimización del proceso productivo en las diferentes instancias de la cadena de valor, a partir de la introducción de innovaciones en herramientas, adaptación de maquinaria, innovación en elementos de protección o seguridad y rediseño de lay-outs, entre otros.
- Proyectos que apunten a minimizar el impacto ambiental en las distintas etapas del ciclo de vida de un producto, tanto en la etapa de fabricación como en su uso, así como una vez finalizada su vida útil.
- Propuestas que apunten a destacar los aspectos semánticos del producto en el marco de estrategias de posicionamiento en el mercado (imagen de marca, *packaging*, etc.), y de optimización de la experiencia de uso, entre otros.

Se priorizarán aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos e incorporen la perspectiva de género como variable de análisis desde el momento del diseño del mismo, a fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades; entendiendo que la diversidad promueve la innovación. Esta variable será evaluada en el ítem equipo de trabajo.

3.- Entidades Solicitantes

Las Entidades Solicitantes de los PAD deberán conformarse como un **Núcleo Asociativo (NA)**, el cual deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y al menos una entidad del SNCTI.

Las Entidades Solicitantes serán: cooperativas, empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores y organizaciones civiles que nuclean a emprendedores productivos. Deben realizar su actividad dentro del territorio nacional argentino y estar formalmente constituidas. Es requisito excluyente el carácter asociativo de las propuestas, debiendo contar con la participación efectiva de, al menos, una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Una misma entidad no podrá presentarse en más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizará aquellos Núcleos Asociativos que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

El NA deberá firmar un acta aval que determine:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto.
- El/la Director/a Técnico/a del Proyecto (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).

No podrán presentarse aquellas entidades que adeuden rendiciones de convocatorias de años anteriores.

4.- Entidad o Institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A los efectos de la presente convocatoria se considera Entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo: Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o escuelas especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

5. Financiación

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). El MINCYT cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la contraparte aportar el 20% restante.

- Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:
- Materiales e Insumos
- Equipamiento
- Servicios técnicos especializados (que no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto solicitado al MINCYT);
- Pasajes y viáticos
- Otros (debidamente justificados).

En ningún caso se financiarán sueldos de personal de las entidades que conforman el Núcleo Asociativo.

Los aportes de contraparte podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores, entre otros. El detalle de estos aportes se presentará por nota escrita firmada por la máxima autoridad de la institución.

La Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T) actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica, con la finalidad de que las entidades beneficiarias dispongan de una estructura jurídica que facilite la gestión, organización y administración de la totalidad de los fondos de los proyectos, conforme la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Previo al desembolso, la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora de los fondos deberá presentar un seguro de caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por el monto máximo potencial pendiente de rendición.

El beneficiario será el "MINCyT" y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles. No obstante ello, si se verifica la presentación de la rendición de cuentas final dentro del plazo de ejecución pautado para el proyecto y en tanto la misma resulte aprobada, el MINCyT reintegrará los referidos gastos de contratación del seguro.

Corresponde aclarar que, bajo la previsión de la rendición de cuentas, los proyectos seleccionados deberán ajustarse al Reglamento General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por resolución RESOL-2022-135-APN-MCT (o el reglamento vigente al momento de la aprobación de los proyectos), el cual establece las obligaciones y el proceso aplicable en caso de incumplimientos.

6.- Roles a definir en los proyectos PAD

Cada proyecto tendrá un/a representante ante el Programa de Diseño¹ y un/a Director/a Técnico/a del proyecto (DT). La figura del/la Representante ante el Programa y el/la DT podrá recaer (o no) en la misma persona.

7.- Proceso de presentación y desarrollo de la Convocatoria

En referencia a la presentación y selección de propuestas, la presente convocatoria se compone de dos etapas. En una primera instancia se presentarán Ideas-Proyecto (IP), y luego de una evaluación de las mismas se presentarán los Proyectos Definitivos (PD).

¹ Dependiente del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social, Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

7.1 - Etapa de Ideas-Proyecto

Será requisito excluyente de la presente convocatoria la presentación de una Idea-Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto definitivo (PD).

7.1. a) Presentación de Ideas-Proyecto

La IP será presentada por el Núcleo Asociativo en la plataforma oportunamente designada para tal fin y contendrá: una definición del problema a abordar, la estrategia tecnológica para su resolución, los resultados previstos y la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación de las IP deberá realizarse **desde el 3 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, inclusive**.

7.1. b) Aceptación de la IP

Finalizado el plazo de presentación de las IP, el Programa de Diseño corroborará que las propuestas cumplan con los requisitos estipulados para su paso a la etapa de evaluación. Serán aceptadas las propuestas que completen en su totalidad la información solicitada y que sean pertinentes respecto a los objetivos de la presente Convocatoria.

La situación de no aceptación de una IP será comunicada al representante ante el Programa consignado en el formulario.

El Programa de Diseño podrá solicitar aclaraciones y hacer recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP, si lo considera necesario.

7.1. c) Admisión y evaluación de IP

Una vez concluido el proceso de aceptación y dentro de los 30 (treinta) días hábiles de finalizado el plazo de presentación de las IP, se convocará a una Comisión Técnica de Evaluación, conformada por especialistas idóneos en el tema, que evaluará las IP y recomendará al Programa de Diseño cuáles serán las admitidas para pasar a la siguiente etapa.

Para la composición de dicha Comisión se tendrá en cuenta la paridad de género.

En esta etapa de evaluación, serán ponderados especialmente los proyectos que presenten:

- Una clara estrategia de diseño.
- Compatibilidad de los montos solicitados con los topes generales establecidos para los Proyectos Asociativos de Diseño.
- Un alto grado de asociatividad y/o trabajo en red con otros actores que intervengan o pudieran intervenir con aportes materiales o económicos en la ejecución del Proyecto.
- Una estrategia de realización ajustada a las condiciones actuales del Proyecto (tiempos de ejecución, estado de consolidación de los vínculos socio-institucionales, grado de desarrollo de la unidad productiva y complejidad de la problemática abordada).
- Una proyección concreta de las mejoras a generarse en las entidades que forman parte del Núcleo Asociativo a partir de la ejecución del Proyecto.

Las IP que resulten admitidas pasarán a la siguiente instancia de formulación del Proyecto Definitivo. Los resultados del proceso de admisión serán comunicados por correo electrónico en un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Evaluación.

7.2 - Etapa del Proyecto Definitivo

7.2. a) Presentación de Proyecto

La presentación del proyecto definitivo deberá realizarse **desde el 14 de agosto de 2023 hasta el 01 de septiembre de 2023, inclusive**, y consistirá en la carga online de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud y presupuesto.
- Acta Aval de conformación del Núcleo Asociativo firmada por todos los integrantes del mismo donde consta el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (menos del sector del SNCTI).
- Curriculum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Aavales de toda otra entidad interviniente que no forme parte del Núcleo Asociativo

En caso de ser necesaria documentación adicional será solicitada oportunamente

7.2. b) Evaluación de Proyecto

Una vez verificada la documentación presentada, en un plazo no mayor a 20 (VEINTE) días hábiles, la Comisión Técnica de Evaluación procederá a evaluar los proyectos presentados para recomendar o denegar el otorgamiento del subsidio. Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito para su financiamiento.

Los Proyectos en esta etapa serán ponderados y recibirán un puntaje de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Relevancia	25
Factibilidad	25
Asociatividad	20
Equipo de trabajo	10
Desarrollo innovador	10
Posibilidad de escala y Reaplicabilidad.	10
Total	100

8. - Adjudicación

Los resultados de la evaluación y adjudicación del financiamiento correspondiente serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial y publicados en el sitio web del MINCYT. Asimismo, serán notificados al correo electrónico de la persona responsable del proyecto declarada por el NA en el formulario presentado en un plazo de DIEZ (10) días posteriores a la firma de la Resolución Ministerial que otorga el beneficio. Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito que determinará cuáles serán financiados hasta agotar el monto asignado.

Una vez informado el Núcleo Asociativo respecto de la Resolución de adjudicación que aprueba el financiamiento del proyecto, contará con un máximo de TREINTA (30) días corridos para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará a la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de mérito definido en el proceso de evaluación.

9. - Seguimiento de proyectos

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del Programa de Diseño forma parte del procedimiento de gestión del proyecto y podrá realizarse durante la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

10. – Publicaciones y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT en producciones y/o cualquier tipo de difusiones mediante cualquier medio generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

Las Entidades del Núcleo Asociativo deberán citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del Programa de Diseño, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones, etc. que resulten de la ejecución del proyecto.

Consultas: diseño@mincyt.gob.ar